



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas hace saber:

Que ha quedado elevado a definitiva la modificación de la tasa que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

##### Tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 120,00 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas trimestrales:

- 1) Cuota de servicio: 16,465 €/trimestre y cliente + IVA.
  - Bloque primero, de 0-12 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,366 €/metro cúbico + IVA.
  - Bloque segundo, de 12 a 25 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,736 €/metro cúbico + IVA.
  - Bloque tercero, de 25 a 35 m<sup>3</sup>/trimestre: 0,979 €/metro cúbico + IVA.
  - Bloque cuarto, de 21 a 35 m<sup>3</sup>/trimestre: 2,019 €/metro cúbico + IVA.
- 2) Derechos de acometida:
  - Cuota de acometida: 120,00 € + IVA.
- 3) Servicios de agua por obras:
  - ACOMETIDA DE 25 Y CT: 287,509 € + IVA.
  - ACOMETIDA DE 32 Y CT: 305,466 € + IVA.
  - ACOMETIDA DE 40 Y CT: 375,970 € + IVA.
  - CONTADOR DE 13: 116,288 € + IVA.
  - CONTADOR DE 20: 143,50 € + IVA.
  - CAMBIO DE UBICACIÓN DE CONTADOR: 159,294 € + IVA.
  - VERIFICACIÓN DE CONTADOR: 75,221 € + IVA.
  - TASAS DE RECONEXIÓN A SUMINISTRO: 30,503 € + IVA.
  - ZANJA DE 10 ML: 92,604 €/ML + IVA.
  - ZANJA DE 10 ML: A 20 ML 83,342 €/ML + IVA.
  - ZANJA DE MAS DE 20 ML: 74,083 €/ML + IVA.
  - ZANJA EN ACERA HASTA 2 ML: 72,588 €/ML + IVA.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sotillo de las Palomas, 21 de marzo de 2024.-El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º I.-1508